REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 252 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 23 NOV. 2020

VISTO: *El Memorando Nº 51-2020/GRP-410200 de fecha 18 de agosto de 2020, el Memorando Nº 610-2020/GRP-410000 de fecha 10 de marzo de 2020, el Informe Nº 001-2020/GRP-410000-410200 SEFF de fecha 17 de agosto de 2020, el Memorando Nº 53-2020/GRP-410200 de fecha 21 de agosto de 2020 y el Informe Nº 001-2020/GRP-410000-410200-RJYR de fecha 21 de agosto de 2020.*

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando Nº 51-2020/GRP-410200 y el Memorando Nº 53-2020/GRP-410200 del Sub Gerente Regional de Presupuesto Crédito y Tributación, el Memorando Nº 610-2020/GRP-410000 del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe Nº 001-2020/GRP-410000-410200 SEFF de la Sectorista de Transportes y el Informe Nº 001-2020/GRP-410000-410200-RJYR del Sectorista de Educación, presentan las rendiciones de cuenta documentada de los señores ***SOCORRO ESTHER FARFAN FARFAN y RICHARD JAVIER YOVERA RISCO*** *y solicitan el reembolso de los gastos incurridos en las actividades encargadas durante las comisiones de servicio respectivas;*

Que, la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, en su articulo 2º, inciso b). Resolución Administrativa para sustentar los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de la comisión;

Que, la Oficina de Contabilidad, mediante proveído en los diferentes documentos de gestión administrativa, autoriza la remisión de la documentación sustentatoria del gasto de conformidad a la normatividad contable vigente y en concordancia a las disposiciones otorgadas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y en aplicación al Principio de Presunción de Veracidad, regulado por el inciso 1.7 del artículo IV del Titulo Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante el Art. 1 del D.S. Nº 004.2019-JUS, en adelante T.U.O. de la Ley Nº 27444; el cual señala que: ***"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a*** **la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario"**, según se *detalla :*

DOCUMENTO	COMISIONADO	PERIODO	LUGAR COMISION	IMPORTE	FS
Memorando Nº 51-2020/GRP-410200	SOCORRO ESTHER FARFAN FARFAN	13 al 14.03.2020	Lima	882.00	19
Memorando Nº 53-2020/GRP-410200	RICHARD JAVIER YOVERA RISCO	13 al 14.03.2020	Lima	847.00	17
TOTAL				S/ 1729.00	36

Que, habiéndose efectuado la respectiva verificación a la documentación que se adjunta, se considera necesaria la emisión de la presente Resolución Administrativa como sustento del reembolso de viáticos, por tratarse de situaciones contingentes debidamente justificadas en las que se evidencia la falta de entrega de viático, antes del inicio de la comisión de servicio;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 252 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 23 NOV. 2020

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y el T.U.O. de la Ley 27444.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER *como Reembolso de Viáticos en Comisión de Servicio otorgados a favor de los comisionados siguientes:*

DOCUMENTO	COMISIONADO	PERIODO	LUGAR COMISION	IMPORTE	FS
Memorando N° 51-2020/GRP-410200	SOCORRO ESTHER FARFAN FARFAN	13 al 14.03.2020	Lima	882.00	19
Memorando N° 53-2020/GRP-410200	RICHARD JAVIER YOVERA RISCO	13 al 14.03.2020	Lima	847.00	17
		TOTAL		S/ 1729.00	36

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORÍCESE *a la Oficina de Contabilidad para su afectación a la siguiente Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Clasificador de Gastos que se indica:*

Secuencia Funcional	:	***0080***
Programa	:	*9001 Acciones Centrales.*
Producto	:	*3999999 Sin Producto.*
Actividad	:	*5000001 Planeamiento y Presupuesto.*
Función		*03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.*
División Funcional	:	*004 Planeamiento Gubernamental .*
Grupo Funcional	:	*0005 Planeamiento Institucional.*
Rubro	:	*00 Recursos Ordinarios.*
Genérica de Gasto	:	*2.3 Bienes y Servicios.*
Importe	:	*S/.1,729.*

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE *el contenido de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para los fines pertinentes.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Oficina Regional de Administración
C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo
JEFE